CONTRATO N° 09/2013, ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA RICURAS & ALGO MÁS, DE MARÍA GLORIA PAREDES

Celebrado en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de mayo del año 2013, Entre el **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Manuel Domínguez casi Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. BRUNO G. BALMELLI**, Director, nombrado por Resolución N° 2038/12 de fecha 05 de OCTUBRE de 2012 Cédula de Identidad N° 863.370, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RICURAS & ALGO MÁS, de María Gloria Paredes**, domiciliada en Bonifacio Ovando c/ Rio Bermejo de la cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por con Cédula de Identidad N°689.086, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL DEL QUEMADO" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL DEL QUEMADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Grupo 200 - Subgrupo 280, Objeto del Gasto 284 "SERVICIOS**

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

GASTRONÓMICOS", se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2013**, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de G. **241.545.208.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ocho).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **253649.**----------

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2013 y el ejercicio fiscal 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución CNQ. N° 01 de fecha 14 de marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 481 de fecha 24 de mayo de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

EMPRESA:	ÍTEMS ADJUDICADOS:	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA incluido):
RICURAS & ALGO MÁS, de María Gloria Paredes – RUC: 689086-5	Servicio de comida (Plato Principal) - Servicio de comida (Plato principal y Postres), para pacientes personal de guardia y responsables de pacientes pediátricos. Según Menú se adjunta, elaborado por el Departamento de Alimentación y Nutrición dependiente del Centro Nacional del Quemado	**68.200**	**15.250**	**1.040.050.000**
			TOTAL (I.V.A. Incluido)	**1.040.050.000**

DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION POR AÑO

DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION	CANTIDAD DE PLATOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL AÑO
TOTAL ADJUDICADO 2013	15.839	15.250	241.544.750
TOTAL ADJUDICADO 2014	52.361		798.505.250
TOTAL ADJUDICADO DEL LLAMADO	**68.200**		**1.040.050.000**

MONTO TOTAL: GUARANIES MIL CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL.----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Guaraníes es **el BANCO FAMILIAR, con Cuenta Corriente N° 01-6143827.**----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAN DE ENTREGAS: CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO SUB UOC**, conforme a lo solicitado por la Dependencia, a través de una nota a la Dirección Administrativa, indicando la cantidad de platos a ser proveídos, así como también el periodo de la provisión del servicio. **Una vez Recibido la Orden de Servicio por parte del Oferente, tendrá un lapso de 4hs para proveer lo solicitado.**--------

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de comida (plato principal y postre)	68200	UNIDAD	Centro Nacional del Quemado. Sito en Manuel Domínguez casi Brasil. Tel.: 227.544	Hasta el 31 de diciembre de 2014 conforme a la vigencia del Contrato.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.----------

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.----------

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.----------

POR EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR

POR LA EMPRESA RICURAS & ALGO MÁS, DE MARÍA GLORIA PAREDES, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 689.086, REPRESENTANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más